

SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (*TCEJURDGJEL_ECS_2*) EN DOS TANTOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CON FIRMAS ORIGINALES.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL, EN SU CASO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE EL INTERÉS LEGÍTIMO
- DATOS DEL DOCUMENTO DEL QUE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN Y SI ES POSIBLE, ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO.
- RECIBO ORIGINAL DE PAGO ANTE TESORERÍA POR LA BÚSQUEDA DE EXPEDIENTE, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 248 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- PARA COPIAS DE OBRAS (ESCRITURA PÚBLICA DE PROPIEDAD)
- ACTA LEVANTADA ANTE MINISTERIO PÚBLICO CUANDO EXISTA ROBO O EXTRAVÍO, EN SU CASO.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE REFERIDO, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL INTERESADO Y AUTORIZADO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCION I Y APARTADO B INCISO A FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULO 1, 32, 33, 34, 35, 35 BIS, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49 y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I Y 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULO 248 FRACCIONES I INCISO A E INCISO D, FRACCIÓN II INCISO A Y FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO